

SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1997.

PRESIDENTE:

Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez.

Alcaldesa-Presidenta.

CONCEJALES ASISTENTES:

D^a M^a Dolores Soler Celdrán.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Gabriel Ruiz López.

D. José Cabezos Navarro.

SECRETARIO GENERAL

D. Emilio de Colomina Barrueco.

En Cartagena, siendo las nueve horas y treinta minutos del día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen, en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Edificio Administrativo, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta, y con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión EXTRAORDINARIA de la Comisión de Gobierno y tratar de los asuntos que constituyen el orden del día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asisten, justificando su ausencia, D. Agustín Guillén Marco, D. Juan Desmonts Gutiérrez y D. Vicente Balibrea Aguado.

ORDEN DEL DÍA.

PROPUESTAS DE LA CONCEJALIA DE PERSONAL.

1. Propuesta del Concejal Delegado de Personal de solicitud de subvención convocada por la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo para Programas de Fomento de Empleo para 1997.
2. Propuesta del Concejal Delegado de Personal de contratación laboral temporal de siete peones de limpieza viaria.
3. Propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre convocatoria de becas de ayuda al estudio para personal municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Curso 97/98.
4. Propuesta del Concejal Delegado de Personal en expediente de jubilación forzosa incoado a nombre de D. José Campillo Gutiérrez, administrativo en propiedad.

5. Propuesta del Concejal Delegado de Personal en expediente de jubilación forzosa incoado a nombre de D. Antonio Martínez Ortega, Policía Local.

PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONVOCADA POR LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO PARA PROGRAMAS DE FOMENTO DE EMPLEO PARA 1997.

Visto que mediante Orden de 29 de enero de 1997, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de fecha 11 de febrero actual, fueron convocadas distintas subvenciones para programas de fomento del empleo.

Visto que por los Servicios Técnicos Municipales fue redactado Proyecto de obras y servicios a realizar en materia de limpieza viaria de distintas zonas del término municipal, presupuestado en 14.129.230 ptas., y con evidente interés social, tanto para la promoción del empleo estacional, cuanto para el adecuado estado de limpieza y ornato municipal, Proyecto que fue subvencionado por la Comunidad Autónoma con 14.000.000 ptas. para la contratación de 10 Peones de limpieza viaria.

Vista la urgente necesidad de que se continúe con la limpieza de dichos espacios públicos, al menos hasta la finalización de las fiestas navideñas según ampliación de memoria valorada, redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

Propongo a la Comisión de Gobierno Municipal que se adopte acuerdo sobre los siguientes extremos:

PRIMERO: Que se solicite la subvención incluida en el Programa 13 (Iniciativas para el Desempleo estacional), por importe de 2.800.000 ptas., de la Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de 29 de enero de 1997, Reguladora de los Programas de Fomento del Empleo para 1997.

SEGUNDO.- Que se apruebe la ampliación de Memoria que se acompaña a la presente propuesta para su ejecución con cargo a la referida subvención.

TERCERO.- Que se faculte a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del Convenio de colaboración que para regulación de lo anterior habrá de establecerse entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 12 de noviembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE SIETE PEONES DE LIMPIEZA VIARIA.

Visto que por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a través de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo fue concedida a este Ayuntamiento una subvención de 14.000.000 ptas. para la contratación de 10 peones de limpieza viaria, en virtud del acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de 13 de febrero de 1997, en la que se aprobó el Proyecto para el reforzamiento de la limpieza viaria en espacios públicos de nueva creación y otros de barrios y diputaciones.

Visto que con fecha 6 de octubre del año en curso dejaron de prestar sus servicios los trabajadores contratados, por expiración del tiempo convenido.

Visto, asimismo, que sigue siendo necesaria la limpieza en las mismas zonas en la que dichos trabajadores prestaron sus servicios, por no haberse cubierto por personal municipal, con el fin de que permanezcan adecuadas en las próximas fiestas navideñas, y dado que según comunicación de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo existe una partida en sus presupuestos por importe de 2.800.000 ptas., para subvencionar la contratación de 7 peones de limpieza viaria.

Visto que dicho servicio es una ampliación del anterior, por el que se contrató a ex empleados de las factoría de FESA y ENFERSA, que después de cuatro o cinco años, siguen estando en situación de desempleo y sin ningún tipo de ayuda económica.

Propongo:

1.- Que con carácter excepcional, y dadas las concretas circunstancias que concurren en la actual situación de parados de larga duración, se proceda a la contratación laboral eventual, por obra o servicio determinado y hasta la finalización de la fiestas navideñas, a los siguientes trabajadores desempleados de ENFERSA:

- 1.- D. Adolfo Alfaro Hernández.
- 2.- D. Vicente Madrueño Rodríguez.
- 3.- D. Andrés Miras Martínez.
- 4.- D. Celestino Pérez Muñoz.
- 5.- D. Gabriel Guerrero Castaño.
- 6.- D. Manuel Alfaro Hernández.
- 7.- D. Joaquín Marín Ballesta.

2.- Los referidos señores deberán aportar en un plazo de cinco días hábiles la documentación oportuna para suscribir contrato de trabajo según se les indicará por el Servicio de Recursos Humanos.

3.- Las contrataciones realizadas deberán justificarse ante la Dirección General de Trabajo en el plazo máximo de un mes desde que aquellas fueran extendidas.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, a 12 de noviembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE CONVOCATORIA DE BECAS DE AYUDA AL ESTUDIO PARA PERSONAL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. CURSO 97/98.

Viene siendo habitual que cada año, y con motivo del curso académico, este Ayuntamiento convoque concurso para la concesión de Becas o Ayudas al estudio para funcionarios municipales y contratados laborales a su servicio, pretendiendo con ello alcanzar una mejor cualificación del personal en el puesto de trabajo, y sin perjuicio de atender igualmente a la propia promoción profesional del interesado.

Para su efectividad propongo a la Comisión de Gobierno la aprobación de las siguientes Bases:

CONVOCATORIA DE BECAS DE AYUDA AL ESTUDIO PARA PERSONAL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. CURSO 97/98.

Se convocan para el curso 97/98 Becas de ayuda al estudio

para funcionarios municipales, así como para personal laboral en activo, por una cuantía total de 3.000.000 pts.

Las Becas podrán ser solicitadas por funcionarios y personal laboral de la Administración Local, que se encuentren en activo y al servicio del Ayuntamiento de Cartagena, cualquiera que sea el Cuerpo, Grupo o Especialidad a que pertenezcan, y con arreglo a las siguientes BASES:

PRIMERA. Las ayudas o becas podrán ser solicitadas para cualquier tipo de estudios, si bien se dará prioridad a aquellos que puedan promocionar al empleado/a público para el desempeño de su puesto de trabajo en la Administración Municipal, en el sentido más amplio.

SEGUNDA. Los estudios deberán cursarse en Centros Oficiales u homologados con enseñanza reglada, y habrán de tener una duración mínima de un curso escolar.

TERCERA. Se tendrán en cuenta para la concesión de las becas los ingresos económicos familiares.

CUARTA. Las ayudas irán destinadas exclusivamente a sufragar el importe de la matrícula y tasas correspondientes, por lo que quedan excluidos los estudios con matrícula gratuita, así como los gastos de desplazamiento.

QUINTA. No se concederán Becas de ayuda para aquellos cursos o asignaturas que hayan sido ya becados con anterioridad.

SEXTA. En caso de devolución posterior por cualquier causa del total o de parte del importe de la matrícula surgirá igualmente la obligación de devolver el importe becado. La falta de comunicación de esta circunstancia será causa de denegación de la ayuda en convocatorias posteriores.

SEPTIMA. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir de la difusión de esta convocatoria, lo que se hará a través de Circulares a los Jefes de Negociado, Sección o Servicio, y anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en los de la Junta de Personal y Comité de Empresa.

OCTAVA. Cuando los solicitantes efectúen el ingreso de la matrícula mediante pago fraccionado indicarán en su solicitud tal circunstancia, adjuntando fotocopia compulsada del resguardo de haber abonado la primera parte del mismo, y vendrán obligados a presentar posteriormente el justificante de los pagos sucesivos.

NOVENA. A la solicitud de Beca o ayuda, que deberá ir dirigida a la Ilma. Sra. Alcaldesa y presentarse a través del Registro General, se acompañarán los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Servicio de Recursos Humanos, haciendo constar que el solicitante es funcionario o contratado laboral del Ayuntamiento de Cartagena.
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Certificación de la Agencia Estatal de Admón. Tributaria acreditativa de la Base Imponible declarada o comprobada a efectos del IRPF en el ejercicio de 1996.
- Certificación de hallarse al corriente en el pago de los impuestos municipales.
- Fotocopia compulsada del resguardo de haber satisfecho el importe de la matrícula.
- Fotocopia del impreso de matrícula o documento donde se especifique la denominación de las asignaturas correspondientes.
- Fotocopia compulsada de las calificaciones obtenidas en el curso anterior, salvo para los estudios de primer curso.

- Declaración bajo juramento o promesa de no percibir ninguna otra Beca o ayuda de otros organismos para los mismos estudios para los que la solicita en esta convocatoria.

La documentación aportada será estudiada por la Comisión de Formación, asistida por los asesores que estime oportunos, de cara a la comprobación de los datos de años precedentes.

DECIMA. Para la distribución de las Becas los peticionarios que cumplan los requisitos exigidos en las Bases se integrarán en grupos homogéneos en cuanto a la naturaleza y grado académico de sus estudios.

Sin perjuicio de lo anterior, se tomará en cuenta el criterio económico, esencialmente determinado por el importe de los derechos de matrícula, el cual se intentará abonar en su totalidad, quedando ésto en función del número de solicitudes. En el caso de que éstas excedan las previsiones presupuestarias para cada grupo de peticionarios se abonará parcialmente el importe de las matrículas según el criterio que establezca la Comisión de Adjudicación, atendiendo siempre a los requisitos fijados en las Bases.

No se harán distinciones por razón de la localidad en que se cursen los estudios.

Las ayudas para cursos convocados por el Instituto de Estudios de Administración Local o por otras instituciones similares, y que tienen un carácter meramente profesional, no se contemplan en esta convocatoria, y se regularán por normas específicas o por las que, en su defecto, se establezcan.

En virtud de lo anterior solicito que se aprueben las Bases de la convocatoria y que se acuerde proceder a la misma.

Cartagena, 13 de Noviembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, D. Domingo J. Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN EXPEDIENTE DE JUBILACIÓN FORZOSA INCOADO A NOMBRE DE D. JOSÉ CAMPILLO GUTIÉRREZ, ADMINISTRATIVO EN PROPIEDAD.

Revisada la Plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación, y en relación con el artículo 139 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así como artículo 33 y Disposición Transitoria 9ª 1-h de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, visto asimismo el certificado del acta de nacimiento de D. JOSE CAMPILLO GUTIERREZ, Administrativo en propiedad, en el que consta que nació el día 27-12-32, procede la jubilación forzosa del referido funcionario a partir del día 27-12-97, fecha en que cumple los 65 años, edad reglamentaria para ello, y a fin de que no haya interrupción de continuidad entre el cese de la percepción de haberes de activo a la efectividad de la prestación que le corresponda como jubilado.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno el siguiente acuerdo:

1.- Que se proceda a la jubilación forzosa de D. José Campillo Gutiérrez por cumplimiento de la edad de 65 años el día 27-12-97, la cual tendrá efectos a partir de esa fecha.

2.- Que se remita a las oficinas del I.N.S.S. la documentación correspondiente.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 10 de noviembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN EXPEDIENTE DE JUBILACIÓN FORZOSA INCOADO A NOMBRE DE D. ANTONIO MARTÍNEZ ORTEGA, POLICÍA LOCAL.

Revisada la Plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación, y en relación con el artículo 139 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así como artículo 33 y Disposición Transitoria 9ª 1-h de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, visto asimismo el certificado del acta de nacimiento de D. ANTONIO MARTINEZ ORTEGA, Policía Local en propiedad, en el que consta que nació el día 31-12-32, procede la jubilación forzosa del referido funcionario a partir del día 31-12-97, fecha en que cumple los 65 años, edad reglamentaria para ello, y a fin de que no haya interrupción de continuidad entre el cese de la percepción de haberes de activo a la efectividad de la prestación que le corresponda como jubilado.

El Concejal Delegado de Personal, propone a la Comisión de Gobierno el siguiente acuerdo:

1.- Que se proceda a la jubilación forzosa de D. Antonio Martínez Ortega por cumplimiento de la edad de 65 años el día 31-12-97, la cual tendrá efectos a partir de esa fecha.

2.- Que se remita a las oficinas del I.N.S.S. la documentación correspondiente.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 10 de noviembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.